

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 28 de Septiembre de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 388

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 615/21 – Dto. N° 616/21 – Dto. N° 618/21 – Dto. N° 776/21 – Dto. N° 777/21..... Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 778/21 – Dto. N° 779/21 – Dto. N° 780/21..... Págs. 4

DECRETOS ATRASADOS

Dto. N° 023/21 – Dto. N° 097/21..... Págs. 4/5

EDICTO

..... Págs. 5

DECRETO N° 615 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-3801-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico Obra: "Edificio Municipal B° 3 de Febrero – Terminación Planta Baja – Obra Nueva Planta Alta en la localidad de Caleta Olivia", suscripto

entre la Municipalidad de Caleta Olivia en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO** y por la otra parte el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en adelante "**EL INSTITUTO**" representado por su Presidente **Arq. Daniel Omar**

COPERTARI, celebrado el día 10 de agosto de 2021;

QUE, la mencionada obra será financiada por el Instituto con fondos provinciales, hasta la suma de Pesos Veintidos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Veinticinco (\$ 22.438.025,00)

QUE, El Municipio tiene a su cargo la ejecución de la obra, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación ante el Instituto de toda la documentación inherente a la obra que se financia y toda otra documentación que resulte necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, el plazo de ejecución de la obra es de ocho (08) meses, a regir a partir de la suscripción de las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, con la ratificación de ambas partes el Instituto pagará un anticipo financiero que ascenderá al 20% del monto total de la obra, como así también abonará al municipio el monto acordado, mediante el sistema de certificación de acuerdo al porcentaje de avance de obra ejecutado;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Específico Obra: "Edificio Municipal B° 3 de Febrero – Terminación Planta Baja – Obra Nueva Planta Alta en la localidad de Caleta Olivia", suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente **Arq. Daniel Omar COPERTARI**, celebrado el día 10 de agosto de 2021.-

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 616 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-3802-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico de Obra "Remodelación Edificio Ex Cooperativa de YPF en la localidad de Caleta Olivia", suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando COTILLO** y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su presidente **Arq. Daniel Omar COPERTARI**, celebrado el día 10 de Agosto de 2021;

QUE, la mencionada obra será financiada por el Instituto con fondos provinciales, hasta la suma de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ciento Veintisiete con Cuatro Centavos (\$19.632.127,04);

QUE, el municipio tiene a su cargo la ejecución de la obra, siendo su responsabilidad la elaboración y presentación ante el Instituto de toda la documentación inherente a la obra que se financia y toda otra documentación que resulte necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, el plazo de ejecución de la obra es de Cuatro (04) meses, a regir a partir de la suscripción de las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, con la ratificación de ambas partes el Instituto pagará un anticipo financiero que ascenderá al 20% del monto total de la obra, como así también abonará al municipio el monto acordado mediante el sistema de certificación de acuerdo al porcentaje de avance de obra ejecutado;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Específico de Obra "Remodelación edificio ex cooperativa de YPF en la localidad de Caleta Olivia", suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, celebrado el día 10 de Agosto de 2021, representado por su presidente **Arq. Daniel Omar COPERTARI.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Secretaría de Servicios, Contaduría Municipal y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 618 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-3804-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente el Intendente Municipal, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio Específico, suscripto entre el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Daniel Omar COPERTARI**, en adelante **EL INSTITUTO** y la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente **Esc. Fernando COTILLO**, en adelante **EL MUNICIPIO**;

QUE, las partes convienen la ejecución de la obra: "**PAVIMENTO URBANO 10 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA**", conforme a lo establecido en el Anexo I, que se adjunta e integra el Convenio Específico;

QUE, la Obra mencionada será financiada por **EL INSTITUTO** con fondos provinciales, hasta la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cien con 28/100 (\$ 34.264.100,28);

QUE, EL MUNICIPIO tiene a su cargo la ejecución de la obra

referida, siendo su responsabilidad, la elaboración y presentación ante **EL INSTITUTO**, de toda documentación inherente y necesaria para la eficaz y completa ejecución de la obra;

QUE, se fija el plazo de ejecución de la obra en ocho (8) meses y comenzará a regir desde la suscripción por las partes de la correspondiente Acta de Inicio de Obra;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente **Arq. Daniel Omar COPERTARI.-**

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 776 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-3943-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorándum N° 029/S.C.G./2021 obrante en fs. 01 el Secretario de Coordinación General requiere la elaboración del instrumento legal que fije el valor de la Caja Chica de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), a partir del 01 de Septiembre de 2.021;

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70º de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63 de la Acordada 54;

QUE, este monto debe ser depositado en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2.021, al cierre del ejercicio, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de la Caja Chica Vigente;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- FIJASE, a partir del 01 de Septiembre de 2021, el valor mensual de la Caja Chica de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) para la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Coordinación General, siendo la titular de la misma la **Sra. Giselle AGUIRRE.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 777 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-3968-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaria de Hacienda, solicita la

Incorporación al Presupuesto en la cuenta de Cálculos y Egresos de las Partidas del **Convenio Plan Nacional Primera Infancia para el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil “Jardín Municipal el Monoliso”**, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, a los fines de cumplimentar con el objeto social del Convenio se otorgará a la Municipalidad un subsidio mensual modalidad semestral de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$70.200);

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 sancionado por la Ordenanza N° 6301 promulgada por Decreto N° 003/MCO/20, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2021, sancionado por la Ordenanza N° 6301, promulgada por Decreto N° 003/MCO/21, el Convenio Plan Nacional de Primera Infancia, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO S/ORD. N°6301 Decreto N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
1-1-3-3-19	Plan Nacional de Primera Infancia “Monoliso”	\$570.200	\$70.200	\$640.400

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO S/ORD. N°6301 Decreto N° 003/MCO/21	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
7-1-1-3-1-11	Plan Nacional de Primera Infancia "Monoliso"	\$570.200	\$70.200	\$640.400

ARTICULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 778 MCO/21.-**

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2018-83-1;

RECONOCER, las tareas desempeñadas en el Municipio por la agente **Yanina Vanesa GRABANO, DNI N° 24.978.735, Legajo Personal N° 2437**, conforme al siguiente detalle:

- A partir del 27 de Marzo de 2014, se desempeña como Jefa a Cargo de la Dirección Biblioteca Mariano Moreno - Supervisión de Cultura – Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud. Personal Planta Permanente con Modulo "5" Subrogando el Módulo "7" del Escalafón Municipal a partir de la fecha antes mencionada. Continuando con la percepción del Adicional por Manejo de PC. Se procede a partir del 27/03/2014 el pago del Adicional por Función Jerarquizada (Directora), el cual se encuentra establecido en el Texto ordenado del Escalafón Municipal Decreto 005/HCD/15;

- A partir del 01 de Diciembre de 2019, la Baja de la Subrogancia del Módulo "7" del Escalafón Municipal. Continúa como Jefa a Cargo de la Dirección Biblioteca Mariano

Moreno – Supervisión de Cultura – Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud, Personal Planta Permanente con Módulo 5" del Escalafón Municipal, continuando con la percepción del Adicional por Función Jerarquizada (Directora) y Adicional por Manejo de PC;

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 779 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2020-1026-1;

MODIFICASE, el Artículo 1º del Decreto N° 255/MCO/20, de fecha 07 de Julio de 2020, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

"ARTICULO 1°.- ADSCRIBASE, a la agente **Elizabeth Marlu VILLARROEL, DNI N° 30.853.734, Legajo Personal N° 4986, Personal Planta Contratada con Módulo "1" del Escalafón Municipal, desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, quien se desempeñará como Inspectora en la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas y Adicional por Especialización".-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 780 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-1414 -1;

ACEPTACE LA ADSCRIPCION de la agente **Eliana ABALOS, DNI N° 38.190.484, Legajo Personal N° 81899**, Personal Planta Permanente, Categoría "12", de la Municipalidad de Río Gallegos, quien

cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en el Juzgado de Defensa al Consumidor de Caleta Olivia, durante el período comprendido entre el 29 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, inclusive.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETOS ATRASADOS**DECRETO N° 023 MCO/21.-**

CALETA OLIVIA, 12 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2019-5952-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar la Addenda el Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el **Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO**, y el Sr. **Oscar Joaquín ROBLEDO, DNI N° 13.602.007**, representado por sus apoderados el Sr. **Cristian Alejandro MARTINEZ** y/o la Sra. **Norma Beatriz FELMER**;

QUE, la Addenda de referencia tiene por objeto la modificación de las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble que fuera celebrado el 26 de Febrero de 2018, Ratificado mediante Decreto N° 184/2018;

QUE, en Cláusula Primera, los locadores entregan a "La Locataria", y esta acepta de conformidad para su uso y goce un inmueble ubicado en calle Gobernador Gregores N° 2109 de Caleta Olivia, que será destinado al funcionamiento de Oficinas Municipales;

QUE, en Cláusula Cuarta, La Locataria destinará el Inmueble al funcionamiento de las Oficinas de Empleo, dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia, realizando asimismo, Talleres de Capacitación, Atención al Público en general y demás Actividades que le competen;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos la Addenda del Contrato de Locación de Inmueble, que fuera ratificado mediante Decreto N° 184/2018, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Oscar Joaquín ROBLEDO, DNI N° 13.602.007**, representado por sus apoderados el **Sr. Cristian Alejandro MARTINEZ** y/o la **Sra. Norma Beatriz FELMER.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martin GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

EDICTO

La Municipalidad de Caleta Olivia, a través de la Dirección de Tierras, cita y emplaza por el termino de 15 (quince) días Hábiles a interesados en presentar propuestas para distintos rubros y actividades comerciales a desarrollarse en los lotes denominados catastralmente como:

Circunscripción 3 – Sección 1 – Manzana 050 – Parcela 026

Circunscripción 3 – Sección 1 – Manzana 100 – Parcela 006

Circunscripción 3 – Sección 1 – Manzana 050 – Parcela 027

*Los interesados deberán comunicarse al siguiente correo:
dptolicitacion@gmail.com
en horario de atención al público de
09:00 a 13:00 hs.*
